

""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS, SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,079) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, presentó el informe de Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada El Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comundades San Rafael y San José del Pino.
- II- Que el 9 de septiembre de 2016, se recibió notificación del Juzgado Ambiental, consistente en la resolución dictada el 5 de septiembre de 2016, en dicho AUTO SIMPLE, el Juez Ambiental resuelve en su numeral IV: "Requíerese a las municipales de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla, ambas del Departamento de La Libertad:
 - a) Que en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Directiva, elaboren un inventario de descargas de aguas lluvias, grises y negras en la microcuenca de la Quebrada El Piro.
 - b) Realice las inspecciones necesarias a los colindantes de la Quebrada El Piro, para verificar si se respeta el área de protección, así como detallar las áreas de la quebrada que han sido impermeabilizadas o alteradas en su naturaleza.
 - c) Realice las actividades de limpieza de los desechos sólidos dispuestos en la Quebrada El Piro (cauce y zona de protección), además deberá documentarse la disposición final de los desechos sólidos".

- III- Que en fecha 8 de diciembre de 2016, la Jefatura del Departamento Ambiental recibió resolución ambiental, mediante el cual se resuelve: "Previénese a la Municipalidad de Santa Tecla, informen dentro de tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, sobre el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas mediante resolución de fecha 5 de septiembre de 2016".
- IV- Que mediante nota enviada por la Jefatura de la Unidad Ambiental en fecha 9 de enero de 2017, se solicitó al Juzgado Ambiental conceder a la Municipalidad de Santa Tecla, prórroga de dos meses para el cumplimiento de las medidas ordenadas en los literales a), b) y c) del romano IV de la resolución de fecha 5 de septiembre de 2016.
- V- Que en fecha 11 de enero de 2017, se recibió resolución Ref. 57-2016-MC del Juzgado de lo Ambiental, mediante la cual resuelve: "Deniégase la prórroga de dos meses solicitada por el Ingeniero Rafael Ernesto Lino, en su calidad de Jefe de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Santa Tecla, para cumplir con las medidas cautelares ordenadas contra la Municipalidad, y estése al plazo de vigencia de seis meses de dichas medidas, el cual caduca el 5 de marzo de 2017".
- VI- Que en atención a lo anterior, en fecha 3 de marzo de 2017, se remitió al Licenciado Samuel Lizama del Juzgado Ambiental, el documento denominado "Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada El Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comunidades San Rafael y San José del Pino", en relación a las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad.
- VII- Que en fecha 7 de marzo de 2017, se recibió resolución ambiental, mediante el cual se resuelve dar por cumplidas las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad de Santa Tecla, en los literales a), b) y c) del romano IV de la parte resolutive del auto de fecha 5 de septiembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, en relación al "Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada del Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comunidades San Rafael y San José del Pino", el cual fué elaborado por el Ingeniero Rafael Ernesto Lino, Jefe de la Unidad Ambiental de la Dirección de Desarrollo Territorial, en relación a las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad.**""Comuníquese.-----

2,080) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración suscripción de Convenio.
- II- Que con fecha 19 de junio de 2015, se suscribió Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Complejo Educativo Walter A. Soundy, cuyo plazo de vigencia ha finalizado.

- III- Que la Municipalidad de Santa Tecla, viene desarrollando actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población teceleña, incluyendo al sector niñez, adolescencia y juventud, esfuerzo que se logra a través de la articulación de instituciones públicas y privadas para lograr el pleno goce de los derechos de la población.
- IV- Que con fecha 16 de marzo de 2017, el Complejo Educativo Walter A. Soundy, presentó nota manifestando su interés de continuar con el Convenio de Cooperación, solicitando asignar dos agentes del CAMST para realizar jornada de 24 horas y efectuando un pago por la cantidad de US\$400.00 mensuales, en concepto de Donación.
- V- Que el objeto del Convenio, es brindar una mejor seguridad mediante la presencia de agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, en beneficio de la población estudiantil del Complejo Educativo "WALTER A. SOUNDY", situado en la novena calle oriente y trece avenida norte de la Colonia Santa Mónica, del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Complejo Educativo Walter A. Soundy.**
2. **Encomendar al Gerente Legal, para que en coordinación con el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, elabore el Convenio correspondiente, estableciendo como parte de los compromisos de la Municipalidad, la asignación de un Agente del CAMST, en horario de las seis horas hasta las dieciocho horas, de lunes a viernes, durante un plazo de un año prorrogable.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que los fondos a percibir por parte del Complejo Educativo Walter A. Soundy, que consistirán en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00), en concepto de cuota anual, sean ingresados a la cuenta corriente número 201068582 del Banco de América Central, a nombre de AMST/Donaciones Nacionales."''''''''''Comuníquese.-----**

2,081) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración misión oficial.
- II- Que se ha recibido invitación de parte de la Oficina de Cooperación de Israel El Salvador, para postular a un participante, a que asista al Curso Internacional: "Integración Social de Jóvenes Marginales" organizado por MASHAV – Agencia Israelí para la Cooperación Internacional y el Desarrollo con El Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut.

- III- Que MASHAV – La Agencia Israelí para la Cooperación Internacional y el Desarrollo, está dedicada a proveer a países en desarrollo lo mejor de la experiencia israelí en desarrollo y planificación.
- IV- Que el Instituto Internacional para el Liderazgo-Histadrut, se creó por iniciativa de la Federación General de los Trabajadores de Israel (Histadrut), desempeñando un papel central y pionero en los programas de cooperación y desarrollo del Estado de Israel, para con el mundo desde hace ya más de 55 años.
- V- Que dicho curso tiene como objetivo presentar y estudiar los modelos existentes en Israel para la integración social y económica de jóvenes marginales, desde los ámbitos nacional, y municipal, desde el sistema educativo formal y no formal, desde la justicia, el bienestar social, y el sistema carcelario, siempre teniendo en cuenta su adaptabilidad a las diferentes realidades de Latinoamérica y el Caribe y África.
- VI- Que este curso está enfocado a dirigentes o funcionarios en instituciones gubernamentales o no gubernamentales que se ocupen de la integración de jóvenes marginales a nivel local, nacional o regional; y que los candidatos deben tener, por lo menos, tres años de experiencia en el tema y una edad mínima de 23 años, ser de nacionalidad salvadoreña, guatemalteca u hondureña y en caso de candidatos de entidades del sector público los interesados deberán contar con una carta de autorización firmada por la autoridad máxima o del jefe inmediato o funcionario que lo designe; además de la autorización de la institución, el candidato debe obtener carta de aval o recomendación.
- VII- Que este curso está calendarizado del 5 al 27 de junio de 2017, y será llevado a cabo en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut, localizado en el Campus Beit-Berl, Kfar Sava, Israel; los participantes deberán llegar al centro de capacitación el 5 de junio y retirarse el 27 de junio de 2017.
- VIII- Que la invitación a este curso cubre los costos del programa, incluyendo arancel de estudios (estudios, material de apoyo, excursiones), visitas profesionales, pensión completa en habitaciones dobles (dos participantes por habitación), alimentación, lavandería, seguro médico, transporte desde el aeropuerto al Instituto el día de llegada, y regreso.
- IX- Que la postulación a este curso se debe realizar a través del llenado de formularios oficiales que deben presentarse a más tardar el 30 de marzo del 2017.
- X- Que según el artículo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo,

conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este Reglamento.

- XI- Que según el artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por periodos relativamente largos, patrocinados por gobiernos, Instituciones, organismos internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrá derecho a cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria, tomando como base la solicitud y justificación que presente el interesado.
- XII- Que en vista del tiempo de duración de la Misión, se considera pertinente fijar una cuota complementaria de viáticos correspondiente a un 25% de la cuota diaria de viáticos, según la tabla de viáticos autorizada mediante acuerdo municipal número 1,055 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, para el periodo de 22 días calendario de esta Misión.
- XIII- Que este curso es una gran oportunidad de aprendizaje sobre temáticas de Integración Social de Jóvenes Marginales, que deben ser enfocadas en forma integral y estratégica, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
- XIV- Que dicho curso brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar a la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, para que en nombre y representación de la Municipalidad viaje en Misión Oficial al Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut, localizado en el Campus Beit-Berl, Kfar Sava, Israel, durante el período comprendido del 4 al 27 de junio de 2017, para participar en el Curso Internacional: "Integración Social de Jóvenes Marginales", concediéndole el permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar a la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, una cuota complementaria equivalente al 25% del valor de la cuota de viáticos diaria, por los 22 días de la Misión, equivalente a un total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00).**

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme una carta de autorización y recomendación, a nombre Claudia Beatriz Reyes de Hernández, para que pueda participar en el Curso Internacional: "Integración Social de Jóvenes Marginales".**
4. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, gestionar la firma de una carta compromiso con la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, en la que se comprometa a seguir su trabajo con la Municipalidad, por al menos un año, tras completar el curso; de no cumplirse lo expuesto en la carta compromiso, la Licenciada Reyes de Hernández deberá reintegrar los costos incurridos por la Municipalidad para la realización de esta Misión: sueldo durante el período del 4 al 27 de junio de 2017, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.**
5. **Tras su regreso al país, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, deberá compartir y replicar el conocimiento adquirido durante el curso, a las unidades relacionadas con la temática del mismo, a beneficio de los objetivos de la Municipalidad.**
6. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
7. **Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.**
8. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, en cumplimiento de la Misión Oficial, por las cantidades siguientes:**

UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00), en concepto de cuota complementaria de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en concepto de Gastos de Viaje.

Haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,895.00).''''''Comuníquese.-----

2,082) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración misión oficial.
- II- Que se ha recibido invitación de parte de la Oficina de Cooperación de Israel El Salvador, para postular a un participante, a que asista al Curso Internacional: "Policía y Comunidad" organizado por MASHAV – Agencia Israelí para la Cooperación Internacional y el Desarrollo con El Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut.

- III- Que MASHAV – La Agencia Israelí para la Cooperación Internacional y el Desarrollo, está dedicada a proveer a países en desarrollo lo mejor de la experiencia israelí en desarrollo y planificación.
- IV- Que el Instituto Internacional para el Liderazgo-Histadrut, se creó por iniciativa de la Federación General de los Trabajadores de Israel (Histadrut), desempeñando un papel central y pionero en los programas de cooperación y desarrollo del Estado de Israel para con el mundo desde hace ya más de 55 años.
- V- Que dicho curso tiene como objetivo: estudiar el modelo de “policiamiento” comunitario israelí; estudiar el modelo de ciudad sin violencia aplicado a nivel nacional en más de 140 municipios de Israel; presentar los proyectos conjuntos llevados a cabo por la Policía y las municipalidades - La Policía y las escuelas - La Policía y el voluntariado; y presentar los modelos de participación e involucramiento comunitario impulsados y/o ejecutados por los diferentes Cuerpos Policiales de Latinoamérica.
- VI- Que este curso está enfocado a integrantes del Cuerpo de Policía, teniendo un mínimo de tres años de experiencia en el área o ser funcionario del Ministerio Público responsable de la actividad policial en su país, región o localidad o estar a cargo de instituciones formales o no formales, cuyos miembros o participantes puedan trabajar en forma conjunta con la institución policial (escuelas, juntas vecinales, centros comunitarios, clubes, sindicatos).
- VII- Que este curso está calendarizado del 18 de julio al 9 de agosto de 2017, y será llevado a cabo en el Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut, localizado en el Campus Beit-Berl, Kfar Sava, Israel; los participantes deberán llegar al centro de capacitación el 18 de julio y retirarse el 9 de agosto de 2017.
- VIII- Que la invitación a este curso cubre los costos del programa, incluyendo arancel de estudios (estudios, material de apoyo, excursiones), visitas profesionales, pensión completa en habitaciones dobles (dos participantes por habitación), alimentación, lavandería, seguro médico, transporte desde el aeropuerto al Instituto el día de llegada, y regreso.
- IX- Que la postulación a este curso se debe realizar a través del llenado de formularios oficiales que deben presentarse a más tardar el 30 de mayo del 2017.
- X- Que según el artículo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos

terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este Reglamento.

- XI- Que según el artículo 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por periodos relativamente largos, patrocinados por gobiernos, Instituciones, organismos internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrá derecho a cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria, tomando como base la solicitud y justificación que presente el interesado.
- XII- Que en vista del tiempo de duración de la Misión, se considera pertinente fijar una cuota complementaria de viáticos correspondiente a un 25% de la cuota diaria de viáticos, según la tabla de viáticos autorizada en el acuerdo municipal número 1,055 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, para el periodo de 24 días calendario de esta Misión.
- XIII- Que este curso es una gran oportunidad de aprendizaje sobre temáticas Policía y Comunidad, que podrían ser replicadas en nuestra Municipalidad, ayudando a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
- XIV- Que dicho curso brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Coronel Angel Leonel Flores Corcio, Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que en nombre y representación de la Municipalidad viaje en Misión Oficial al Instituto Internacional para el Liderazgo - Histadrut, localizado en el Campus Beit-Berl, Kfar Sava, Israel, durante el período del 17 de julio al 9 de agosto de 2017, para participar en el Curso Internacional: "Policía y Comunidad", concediéndole el permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar al Coronel Angel Leonel Flores Corcio, Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, una cuota complementaria equivalente al 25% del valor de la cuota de viáticos diaria, por los 24 días de la Misión, equivalente a un total de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00).**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme una carta de autorización y recomendación, al Coronel Angel Leonel Flores Corcio,**

Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que pueda participar en el Curso Internacional: "Policía y Comunidad".

- 4. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que gestione la firma de una carta compromiso con el Coronel Angel Leonel Flores Corcio, en la que se comprometa a seguir su trabajo con la Municipalidad, por al menos un año, tras completar el curso; de no cumplirse lo expuesto en la carta compromiso, el Coronel Flores Corcio, deberá reintegrar los costos incurridos por la Municipalidad, para la realización de esta Misión: sueldo durante el período comprendido del 17 de julio al 9 de agosto de 2017, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.**
- 5. Tras su regreso al país, el Coronel Angel Leonel Flores Corcio, deberá compartir y replicar el conocimiento adquirido durante el curso, a las unidades relacionadas con la temática del mismo, a beneficio de los objetivos de la Municipalidad.**
- 6. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 7. Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.**
- 8. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de ANGEL LEONEL FLORES CORCIO, Sub Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, por las cantidades siguientes: UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en concepto de Gastos de Viaje.**

Haciendo un total de TRES MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,045.00).'''''''' Comuníquese.-----

2,083) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración autorización para pago de viáticos a los Inspectores y Fiscalizadores Municipales.**
- II- Que mediante acuerdo municipal número 751 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, fue asignada la cantidad de US\$25.00 mensuales en concepto de viáticos, para cada uno de los Inspectores Municipales y US\$35.00 mensuales, para cada Fiscalizador por desempeñar labores de auditoria en empresas de todo el municipio durante el periodo de enero a diciembre 2016.**
- III- Que es necesario autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de US\$25.00 mensuales para**

- i. Cabe mencionar que mi persona voto en contra de todo el proceso de construcción de la Comunidad La Cruz debido a que siempre he expuesto que se hará una gran inversión de forma horizontal y según nuestra situación población y demográfica existe un crecimiento de la población acelerado, una de las propuestas es que se realice un proyecto habitacional en forma vertical y que se construya todos los componentes (Clínica, Casa Comunal, Biblioteca, etc.)
- ii. Igualmente deseo hacer constar que en todos los puntos relacionados a la construcción de Comunidad La Cruz, lo he hecho de manera en contra.

Por las razones expuestas es que he decidido votar en contra del acuerdo municipal número 2.084 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017.---

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochenta y cuatro.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, Décimo Regidor Propietario, solicitó permiso para ausentarse temporalmente del Pleno del Concejo Municipal; sustituyéndola el Regidor Isaías Mata Navidad, asumiendo la votación del acuerdo municipal número dos mil ochenta y seis.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochenta y seis.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL